

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVEN- TA Y VNO.

Decreto y Dilixio.

En la Villa de Molina en quatro dias del mes de Septiembre mill setteientos cinquenta y un años. los señores Blas Lizaro Marin y Alensio Conesa Alcaldes ordinarios Sevastian Laguna Sanchez y Diego Pios Presidores Conesep Justicia y Regim. de esta dha Villa Junto en su Ayuntamiento como lo estampa la dha Real Cedula tocantes al Servicio de su Mage. Dijeron que por Benito Gomez Maestre que a pias ricas el Barco propio del Conesep de esta Villa que vealla en el Rio de Segura; se avia manifestado aru chex como lo tenia finalizado y puesto en dho Rio; y que aviendo pasado con Agustin Lorente Berino y Maestro de Carpintero de esta Villa este lo avia reconocido y expuesto aru chex allarse aru glado y de toda satisfacion; por cuyo motivo dho Gomez avia cumplido con la obligacion que se le avia echa sobre dho asunto por que se avia pre- visto darle satisfacion, del importe en que se avia asuntado la fabrica del referido Barco, que pare- ce de la Dilixio. para el dia dos del mes de Agosto pasado de proximo; de lo propio de esta Villa; y siendo junta dha satisfacion; acordaron que en el dho asunto se libren de dho propio despachando para ello subvianza en forma a favor de dho Benito Gomez, y en contra de Diego Gomez Fernandez Maordomo de dho propio a quien con Perivos de dho Benito puesto al pie de dho libram. se le abonon en las quem- bras que adedar de las Cuentas de dho propio y asi lo decretaron mandaron y

